

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

**DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE APOYO AL EMPLEO**

OBJETIVO DEL PROGRAMA es fomentar la contratación en el mercado laboral de aquellas personas trabajadoras y colectivos con mayores dificultades para acceder al empleo, a la vez que se ayuda a empresas y autónomos a incorporar trabajadores a sus plantillas.

**PUEDEN
SOLICITARLO**

LÍNEAS DE AYUDAS

PRESUPUESTO 2025

Empresas

Autónomos

También: Entidades sin ánimo de lucro, Agrupaciones privadas de personas físicas o jurídicas, Comunidades de bienes

1	Incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas de especial atención	24.500.000 €
2	Contratación estable de personas jóvenes	11.500.000 €
3	Impulso al contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada de personas jóvenes	1.500.000 €
4	Impulso al contrato de formación en alternancia para personas jóvenes	1.500.000 €
5	Incentivos para el fomento de la contratación de personas con discapacidad y colectivos especialmente vulnerables	4.400.000 €



El programa recoge una sexta línea de subvención cuyo objetivo es **promover la incorporación al mercado ordinario de trabajo de personas con discapacidad** que procedan de Centros Especiales de Empleo y de **personas en situación de exclusión social** que provengan de Empresas de Inserción, así como de aquellos **trabajadores que hayan realizado itinerarios de inserción** subvencionados a través de programas de empleo de la Comunidad de Madrid.

**PUEDEN
SOLICITARLO**

- Empresas de inserción
- Centros Especiales de Empleo
- Entidades sin ánimo de lucro

LÍNEAS DE AYUDAS

6

Incentivos a la inserción laboral

PRESUPUESTO 2025

500.000 €

1

Incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas de especial atención

CUANTÍA AYUDA
Por cada contratación

5.500 €

Personas mayores de 30 años desempleados de larga duración.
Personas de edad entre 45 y 54 años.

7.500 €

Mayores de 30 años desempleadas de muy larga duración
Mayores de 45 años desempleadas de larga duración
Mayores de 55 años
Desempleadas que vayan a desempeñar su actividad laboral en un centro de trabajo ubicado en un municipio rural de la Comunidad de Madrid de menos de 5.000 habitantes

Se subvenciona un máximo de 10 contrataciones por beneficiario dentro de cada año natural.

Requisitos de las PERSONAS CONTRATADAS

Personas contratadas deben **ser desempleadas** y estar **inscritas como demandantes de empleo** en las Oficinas de Empleo del Sistema Nacional de Empleo el día inmediatamente anterior a su contratación, y tener al menos 30 años.

Requisitos de los CONTRATOS

Contratación indefinida.

Duración mínima de **12 meses**.

Jornada completa (si es inferior, la ayuda se reduce proporcionalmente, pero el mínimo es 75% de jornada)

2

Contratación estable de personas jóvenes

CUANTÍA AYUDA
Por cada
contratación

5.500 €

Personas jóvenes menores de 30 años desempleadas.

Se subvenciona un máximo de 10 contrataciones por beneficiario dentro de cada año natural.

Requisitos de las PERSONAS CONTRATADAS

Personas contratadas deben **ser jóvenes menores de 30 años**, estar **desempleadas** y estar **inscritas como demandantes de empleo** en las Oficinas de Empleo del Sistema Nacional de Empleo al menos **un mes** ininterrumpido inmediatamente anterior a su contratación, y figurar en situación de beneficiaria en el **Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil**.

Requisitos de los CONTRATOS

Contratación indefinida.

Duración mínima de **12 meses**.

Jornada completa (si es inferior, la ayuda se reduce proporcionalmente, pero el mínimo es 75% de jornada)

3

Impulso al contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada de personas jóvenes

CUANTÍA AYUDA
Por cada
contratación

5.500 €

Personas jóvenes menores de 30 años desempleadas, con cualificación para el desempeño de la actividad.

Requisitos de las PERSONAS CONTRATADAS

Personas contratadas deben **ser jóvenes menores de 30 años**, estar **desempleadas e inscritas como demandantes de empleo** en las Oficinas de Empleo del Sistema Nacional de Empleo el día inmediatamente anterior a su contratación, y figurar en situación de beneficiaria en el **Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil**.

Deben estar en posesión, en el momento de la formalización del contrato, de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional.

Requisitos de los CONTRATOS

Contrato para la obtención de la práctica profesional adecuada.

Duración mínima de **6 meses**.

Jornada completa (si es inferior, la ayuda se reduce proporcionalmente, pero el mínimo es 75% de jornada)

4

Impulso al contrato de formación en alternancia para personas jóvenes

CUANTÍA AYUDA
Por cada
contratación

5.500 €

Personas jóvenes menores de 30 años desempleadas, sin cualificación para el desempeño de la actividad.

Requisitos de las PERSONAS CONTRATADAS

Personas contratadas deben **ser jóvenes menores de 30 años**, estar **desempleadas** e **inscritas como demandantes de empleo** en las Oficinas de Empleo del Sistema Nacional de Empleo el día inmediatamente anterior a su contratación, y figurar en situación de beneficiaria en el **Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil**. Deben carecer de cualificación profesional reconocida.

Requisitos de los CONTRATOS

Contrato de formación en alternancia.
Duración mínima de **12 meses**.
Jornada completa (si es inferior, la ayuda se reduce proporcionalmente, pero el mínimo es 75% de jornada)

5

Incentivos para el fomento de la contratación de personas con discapacidad y otros colectivos especialmente vulnerables

CUANTÍA AYUDA

6.500 €

Por cada contrato indefinido inicial o transformación de contrato temporal en indefinido de **personas con capacidad intelectual límite**.

7.500 €

Por cada contratación inicial o conversión de un contrato temporal a indefinido, de **personas con discapacidad igual o superior al 33%**.

9.500 €

Por cada contrato indefinido inicial de personas con **discapacidad que presentan mayores dificultades** para el acceso al mercado ordinario de trabajo, personas con **discapacidad procedentes de un enclave laboral**, mujeres **víctimas de violencia de género**, **víctimas de trata de seres humanos y explotación sexual**, **víctimas del terrorismo** y personas en **situación o riesgo de exclusión social**.

Requisitos de las PERSONAS CONTRATADAS

Personas contratadas deben **ser desempleadas o tener un contrato temporal** y pertenecer a alguno de los colectivos subvencionables. No es necesaria la inscripción como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo.

Requisitos de los CONTRATOS

Contratación indefinida.

Duración mínima de **12 meses**.

Jornada completa (si es inferior, la ayuda se reduce proporcionalmente)

Incentivos a la inserción laboral

CUANTÍA AYUDA Por cada inserción

3.000 €

Personas con discapacidad y en riesgo o situación de exclusión social que procedan de centros especiales de empleo o empresas de inserción, respectivamente, siempre y cuando no hayan transcurrido más de seis meses desde el cese del contrato de trabajo en el centro especial de empleo o empresa de inserción de procedencia.

Personas que hayan participado en un itinerario de inserción desarrollado en el marco de una convocatoria de subvenciones gestionada por la Dirección General del Servicio Público de Empleo, publicada en el año de la solicitud del incentivo, o año inmediatamente anterior.

Requisitos de las PERSONAS CONTRATADAS

Personas contratadas deben estar **desempleadas** e **inscritas como demandantes de empleo** en las Oficinas de Empleo del Sistema Nacional de Empleo el día inmediatamente anterior a su contratación, con **excepción** de personas con discapacidad o en riesgo o situación de exclusión social, que pasen a prestar sus servicios desde el mercado de trabajo protegido a empresas del mercado ordinario.

Requisitos de los CONTRATOS

Contratación indefinida o temporal.
Duración mínima de **6 meses**.
Jornada completa (si es inferior, la ayuda se reduce proporcionalmente)

REQUISITOS PARA EL INCREMENTO DE LA CUANTÍA DE LAS AYUDAS

CUANTÍAS ADICIONALES

500 €

Si la contratación se realiza con una mujer.

500 €

Cuando la persona contratada tenga hijos menores de 16 años o ascendientes a cargo en situación de dependencia.

1.000 €

Cuando la persona contratada tenga hijos menores de 16 años y además se trate de una familia monomarental o monoparental o tenga la condición de familia numerosa.

2.000 €

Cuando se trate de la primera contratación realizada por trabajadores autónomos, solo en contrataciones en el marco de las líneas 1, 2 y 5.

1.000 €

Cuando la entidad beneficiaria sea una empresa emergente o "startup".



INFORMACIÓN DE INTERÉS

Plazo de solicitud

Solicitud de la ayuda se realiza después de haber realizado la contratación, en el plazo de **un mes** desde la fecha de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

Tramitación rápida de las ayuda

Se tramitan de forma rápida, el pago se realiza directamente en cuenta bancaria del beneficiario, se puede realizar en el plazo de 2 meses desde la solicitud.

Posibles SUSTITUCIONES de trabajadores

Solo son admisibles las sustituciones en las **líneas 1, 2 y 5**.
Puede realizarse sustitución en el **plazo de 2 meses y hasta en 2 ocasiones** por otra persona desempleada contratada indefinidamente y que reúna los requisitos exigibles.
En caso de sustitución de personas con discapacidad a las que se ha subvencionado la conversión a indefinido de contrato temporal, se admite tanto nuevas conversiones como contrataciones indefinidas iniciales.
La contratación por sustitución en ningún caso da lugar al incremento de la subvención inicialmente concedida.

Requisitos de los BENEFICIARIOS

Tener domicilio social y fiscal **en territorio español**.
Estar al **corriente de pago** en sus obligaciones tributarias.
No tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid.
Haber realizado el **plan de prevención de riesgos laborales**.



INFORMACIÓN DE INTERÉS

NORMATIVA

Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones del programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 312, de 31 de diciembre).

Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno (BOCM nº310, de 30 de diciembre).

WEB COMUNIDAD DE MADRID

Para obtener información detallada de las ayudas e iniciar el trámite para solicitarlas:
<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/ayudas-e-incentivos-empleo>

SG PROGRAMAS DE APOYO AL EMPLEO

Para resolver dudas o realizar consultas sobre estas ayudas:
sgempleo@madrid.org